

300.10.00

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la Entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

CONTEXTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO.

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Contraloría General del Quindío, está interesada en la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE 22 RETRATOS ARTÍSTICOS INDIVIDUALES DE LOS CONTRALORES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

No se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la Entidad para el cumplimiento de la obligación legal contenida en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia modificado por el acto legislativo 04 de 2019, igualmente el artículo 2 de la ley 330 de 1996.

PARTÍCIPE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en las funciones y en el manual de contratación de la Entidad, el presente proceso es coordinado entre el Contralor General del Quindío, el Profesional Universitario adscrito al Despacho y la Directora Administrativa y Financiera, quienes se encargan de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal.

300.10.00

Lo anterior permite evidenciar que la Contraloría General del Quindío, cuenta con el talento humano requerido e idóneo para adelantar el proceso contractual.

CIUDADANÍA BENEFICIARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Contraloría General del Quindío, en cumplimiento de sus mandatos legales y ante las necesidades dinámicas del servicio, requiere la ejecución de trabajos artísticos consistentes en la elaboración de 22 retratos artísticos individuales de los Contralores Generales del Departamento del Quindío, lo cual se logra a través de la contratación de una persona natural que tenga conocimientos y/o experiencia en artes plásticas o similares y que cuente con las competencias técnicas y creativas necesarias para la elaboración de retratos artísticos individuales a lápiz pastel en la técnica mixta de gráfico blando y lápices pasteles sobre cartón Loop Antique, con estilo artístico y acabados expresivos mediante el uso de difuminos y retoques con borrados moldeable que garantice un acabado único y de alta calidad visual, todo lo cual, en conjunto, constituya una Sala Galería de Arte integrada por una serie de 22 retratos que preserven la esencia y memoria de cada una de las personas que se han desempeñado como Contralores Generales del Departamento del Quindío, a través de la cual se pueda mostrar al público que visita sus instalaciones y se materialice así una referencia gráfica de publicaciones que referencien la historia política y memoria visual de la Contraloría General del Quindío.

Objetivos y beneficios institucionales.

La implementación del salón o galería con los retratos de los ex contralores generales en una contraloría territorial cumple fines principalmente simbólicos, culturales e institucionales. Entre los beneficios de esta iniciativa se encuentran:

- **Preservación de la memoria histórica:** Documenta la trayectoria de la entidad y los diversos periodos de liderazgo que han moldeado la institución a lo largo del tiempo.
- **Fortalecimiento de la identidad institucional:** Ayuda a los servidores públicos actuales a conectar con la historia y evolución de la organización, fomentando un sentido de pertenencia y respeto por la continuidad administrativa.

300.10.00

- **Reconocimiento y dignificación:** Funciona como un homenaje formal al servicio público prestado por quienes han ocupado el cargo, valorando su aporte a la administración y al control fiscal.
- **Proyección de estabilidad:** La exhibición de una línea de sucesión organizada transmite una imagen de solidez y trayectoria institucional ante la ciudadanía, los entes vigilados y los visitantes.

La implementación de la 'Sala de Contralores' mediante la elaboración de 22 retratos artísticos no constituye una intervención meramente decorativa, sino que responde a una necesidad institucional de salvaguarda de la memoria histórica y visual del organismo de control.

Como parte de la estructura del Estado, la Contraloría General del Quindío requiere consolidar espacios que materialicen su trayectoria, permitiendo que tanto los servidores públicos como la ciudadanía conozcan y valoren la línea de sucesión de quienes han ejercido la vigilancia fiscal en el departamento.

Esta necesidad se fundamenta en el deber estatal de promover el acceso a la cultura y la memoria colectiva (conforme a los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997). La preservación de esta referencia gráfica refuerza la identidad institucional, al reconocer el servicio prestado por los ex contralores como hitos que han forjado el carácter, la autonomía y la independencia de la entidad actual.

En consecuencia, esta galería se convierte en un activo de alto valor pedagógico y simbólico, indispensable para proyectar ante los visitantes una imagen de solidez, continuidad y respeto por el legado administrativo, promoviendo así la confianza ciudadana en la institución.

Así mismo, la creación de la 'Sala de Contralores' responde al propósito misional consignado en el Plan Estratégico Institucional 2026-2029, el cual establece un enfoque de responsabilidad cultural y el reconocimiento explícito de la historia institucional como pilar fundamental. Esta galería no solo constituye un activo de memoria histórica para la entidad, sino que contribuye a la visión de consolidar una Contraloría sólida, técnica y referente regional, al visibilizar la trayectoria y continuidad de quienes han ejercido el control fiscal en el departamento, fortaleciendo la imagen de transparencia y respeto por el legado administrativo ante la ciudadanía.

300.10.00

Dado que el contrato pretendido a realizarse, tiene por objeto el cumplimiento de una meta cultural/histórica, ello permite a la Contraloría General del Quindío cumplir también con los objetivos del *Plan Anual de Adquisiciones* al dotar a la infraestructura física de la entidad de elementos de apropiación cultural.

CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Recurso humano: Para adelantar el proceso se tiene asignado como responsables de la coordinación de la contratación al Contralor General del Quindío, así como el apoyo jurídico del Profesional Universitario adscrito al Despacho y a la Directora Administrativa y Financiera.

Recurso económico: Se encuentra respaldado con recursos de la Entidad según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026154 del 08 de julio de 2026, bajo el rubro “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS” No. 212020200800304, por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000).**

SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estudio de mercado, se observa que el presupuesto para realizar el proceso de contratación es suficiente y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, por lo tanto, no se evidencia un evento adverso.

LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato, se llevará a cabo dentro de la zona urbana del municipio de Armenia y su producto deberá ser instalado en las instalaciones de la Contraloría General del Quindío, ubicada en la calle 20 No. 13 – 22 piso 3, edificio de la Gobernación del Quindío.

En consecuencia, se considera que no se observa evento adverso para el cumplimiento del objeto del contrato.

300.10.00

ENTORNO SOCIO AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, no se presentan eventos adversos al respecto.

LAS CONDICIONES POLÍTICAS.

Atendiendo el objeto del contrato a celebrar, no se evidencia un evento adverso frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal está recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato, sin verse afectado por cambios de políticas gubernamentales.

LOS FACTORES AMBIENTALES

Como se sustenta anteriormente, y soportado en el objeto contractual, no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, estudio, licencias o permisos en materia ambiental.

EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.

La prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos, objeto del presente estudio, se enmarca dentro del sector de los artistas – pintores y escultores, los cuales tienen suficiente oferta y demanda en el mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (Análisis Del Sector – Estudio Del Mercado):

Para determinar el valor estimado del contrato es necesario tener en cuenta los lineamientos generales que en esta materia ha emitido la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así:

“(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. (...)”¹

¹ Guía para la elaboración de estudios del sector Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente

300.10.00

Estos lineamientos comprenden aspectos como el económico, técnico y regulatorio entre otros; es así como, para analizar el sector específico de la contratación de prestación de servicios en el sector público, se tomaron como referentes contratos de similares características en la diferentes entidades públicas, parámetro fundamental para determinar el entorno económico, como complemento a los factores técnico y regulatorio, los cuales debido a la clase de objeto y contrato, aplican en su generalidad para todas las entidades del sector público colombiano.

Es por lo anterior que la Contraloría General del Quindío, analizó diferentes procesos de contratación en la página de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, asociados al objeto de este proceso contractual y elaboró la siguiente tabla que resume los contratos identificados.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP PARA EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
Proceso No.	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	TÉRMINO EJECUCIÓN
PS-040-2026	MUNICIPIO DE VALDIVIA-ANTIOQUIA	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE VEINTITRÉS (23) RETRATOS ORIGINALES EN LA TÉCNICA DE ÓLEO SOBRE LIENZO, COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA-ANTIOQUIA”	\$48.722.000	4 MESES
CPS-027-2026	MUNICIPIO DE ARCABUCO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MURAL PEDAGÓGICO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IAMII EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO”.	\$3.000.000	1 MES

ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA



300.10.00

Agosto 12 de 2025	ALCALDÍA DE SUAZA - HUILA	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN LA ELABORACIÓN DE MURALES QUE RELACIÓN COMO TEMÁTICA LA HISTORIA DEL SOMBRERO TRADICIÓN SUACEÑA”	\$ 7.500.000	2 MESES
8072544 9 Contrato No. 130336- 0-2013 Nov. 2013	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	“CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL RETRATO SOBRE LIENZO AL ÓLEO DE LA HONORABLE CONCEJAL DE BOGOTÁ D.C, DOCTORA MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, ACTUAL PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”	\$6.000.000	2 MESES

VALOR:

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado a través de análisis a contratos de prestación de servicios de similares características suscritos en entidades públicas de nuestro País (en la propia entidad no se encontraron contratos con objetos similares), además los ajustes salariales y de costo de vida que se da en cada vigencia. Asimismo, se tuvo en cuenta el perfil del artista requerido por la entidad para la ejecución del objeto contractual.

Si bien, al tratarse de contratos de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos, no es necesario obtener varias ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia laboral, para estructurar un valor acertado en esta clase de contratos *intuitu personae*, la Contraloría General del Quindío requirió dos (2) cotizaciones de artistas reconocidos en la ciudad en esta clase de trabajos alusivos a retratos artísticos, obteniéndose los siguientes valores:

Artista cotizante	Valor Unit.	Valor Total	Plazo
Vanessa Montoya Ocampo	\$636.363	\$14.000.000	30 días calendario
Sebastián Andrés Marín Castaño	\$681.818	\$15.000.000	30 días hábiles

300.10.00

LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rija o lleguen a regir los aspectos de **contratación directa**.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad es de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*(...) 4. **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

b) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

El Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

300.10.00

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Etapas de Planeación:

¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de contratación directa.

Artículo 2 numeral 4 La Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:

“(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*(...) 4. **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) b) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”*

¿Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes?

Teniendo en cuenta que la Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, no se establecieron los mismos, sin embargo, se verificó la idoneidad y capacidad jurídica para la celebración del contrato y para cumplir el mismo:

300.10.00

En este caso se requiere de un profesional en Artes Visuales, Diseño o Pintura Artística, con experiencia profesional en el desarrollo de actividades artísticas mínimo de un (1) año, que no se encuentre incurso en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias.

¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Contraloría General del Quindío, se puede evidenciar que el valor presupuestado por la Entidad, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

¿La descripción del bien o servicio requerido es clara?

La descripción es clara y detallada, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la Entidad, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar, que el contratista deberá cumplir de conformidad con el objeto contractual.

¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?

Teniendo en cuenta que la Contraloría General del Quindío no cuenta con personal para el desarrollo de estas actividades, es oportuna la contratación para la prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa.

En el cual se tendrá solamente la idoneidad, experiencia y capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, sin que se requiera la obtención previa de varias ofertas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?

Efectivamente el estudio de mercado en correlación al análisis del sector, evidencia los aspectos de oferta y demanda respectivos, teniendo en cuenta el análisis que se realizó a un número de entidades públicas objeto de comparación que adquirieron servicios de similares características.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Se observa que la Contraloría General del Quindío no cuenta con personal de planta con la disponibilidad o perfil específico para atender estas actividades de manera exclusiva, por tanto es oportuna la contratación de prestación de servicios para la

300.10.00

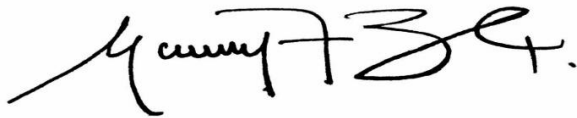
ejecución de trabajos artísticos para apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en su componente administrativo de la Contraloría General del Quindío, siendo en consecuencia aplicable la modalidad de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Julio 09 de 2026



MILLY GABRIELA SARRIA VILLA

Directora Administrativa y Financiera.



CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS GUZMÁN

Profesional Universitario con funciones jurídicas - Despacho del Contralor
Revisión componente de aspectos jurídicos.